

# **Sobre cómo combatir la violencia de género (Un debate abierto entre el movimiento de mujeres).**

ANDREA HIROKI y AGUSTINA PAOLETTA.

Cita:

ANDREA HIROKI y AGUSTINA PAOLETTA (2017). *Sobre cómo combatir la violencia de género (Un debate abierto entre el movimiento de mujeres)*. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/299>

## XII JORNADAS DE SOCIOLOGÍA

Título de la ponencia: Sobre cómo combatir la violencia de género.

(Un debate abierto en el movimiento de mujeres)

Autoras: Andrea Hiroki- UBA -hirokiandrea@gmail.com

Agustina Paoletta- UBA - apaoletta86@gmail.com

Eje Temático: Género

Nombre de mesa: Mesa Promesas obstinadas. Esperanza, decepción y lucha en las teorías y las prácticas feministas

### **Resumen**

La responsabilidad del Estado en el diseño e implementación de estrategias para combatir la violencia de género se ha colocado actualmente en la agenda pública tras años de que el movimiento de mujeres reclame por visibilizar y combatir esta problemática estructural de nuestras sociedades, y tras conocerse algunos femicidios que conmovieron a amplios sectores de la sociedad.

Puntualmente, desde el surgimiento del movimiento Ni Una Menos, y luego del reciente femicidio de Micaela García, se ha abierto un debate entre quienes plantean el endurecimiento de las penas a violadores y feministas, y las diversas voces que, fundamentalmente dentro del feminismo, plantean soluciones alejadas tanto del punitivismo como del garantismo, mostrando que las estrategias para frenar la violencia hacia las mujeres son múltiples, complejas y requieren de cambios profundos, materiales y culturales

El presente trabajo tiene como objetivo indagar en el debate actual, desde un enfoque de género, explorando en el material teórico existente, con la intención de aportar al conocimiento para el diseño de estrategias que contribuyan a terminar con la problemática de la violencia de género.

Palabras claves: violencia de género, punitivismo, movimiento de mujeres, Ni Una Menos, feminismo.

## Introducción

Durante mucho tiempo, la violencia de género, ha sido una problemática naturalizada y absolutamente invisibilizada en nuestra sociedad, considerada, no como un fenómeno social, sino como un hecho individual y aislado, vinculado a conductas personales, enfermedades mentales y conflictos de pareja.<sup>1</sup>

La separación público/privado, y la ubicación de estos hechos de violencia en el ámbito de lo privado, posibilitó mantenerlos alejados de la cuestión política estatal, favoreciendo o justificando la no intervención del Estado en la resolución de una problemática que tiene sus raíces en la estructura de nuestra sociedad.

Tanto en nuestro país, como a nivel mundial, han sido fundamentalmente las organizaciones feministas las encargadas de hacer visible esta problemática, denunciando a todos los responsables de que se ejecuten actos de violencia contra las mujeres y exigiendo al Estado medidas, acciones y políticas orientadas a la prevención, sanción, asistencia y erradicación de la violencia de género. A partir de allí, otros actores, como las ONGs y diversas organizaciones internacionales han empezado a ver y a tratar el problema.

Pero fue fundamentalmente a partir de la enorme movilización del “Ni una Menos” del 3 de junio del 2015, que el tema de la violencia de género se instaló en la agenda pública de nuestro país, obligando a los distintos poderes del Estado a responder a esta problemática.

Ese día, en más de 120 localidades, una enorme cantidad de personas, de orígenes, edades y procedencia política muy diversa, se hizo visible en las calles conmovidas por la brutalidad de los femicidios, para expresar su hartazgo frente a la alarmante estadística que indicaba la muerte de una mujer cada 30 hs, por razones de género.

El “Ni una menos” se vio multiplicado en cientos de frases y reclamos distintos. Cada quien supo vincular la consigna con su propio mapa de preocupaciones y demandas y producir sus propios carteles y performances callejeras. Así, los movimientos de mujeres y feministas que defienden el derecho a la interrupción del embarazo convivieron con quienes condenan esta práctica, partidos políticos, movimientos sociales, estudiantes, trabajadoras y trabajadores con y sin sus sindicatos y grupos LGBTIQ —con gran presencia de las travestis y la denuncia de transfobia y asesinato de

---

<sup>1</sup> Voria, Andrea; “*Las políticas públicas frente a la complejidad de la violencia de género*” en Comunicar para la Igualdad; Argentina; 2017.

trans—; todos y todas estuvieron allí para decir: Ni una menos y reclamar un cambio cultural que es responsabilidad colectiva.<sup>2</sup>

Este movimiento que se expresó por primera vez ante el feminicidio de Chiara Páez, de 14 años, en Ruffino, Santa Fe, volvió a manifestarse no sólo los sucesivos 3 de junio, sino también, ante la noticia de otros nuevos femicidios, como el de Lucía Pérez<sup>3</sup> y recientemente el de Micaela García. En cada una de estas manifestaciones, la consigna Ni una Menos aglutinó al movimiento de mujeres. Pero ¿cómo se termina con la violencia de género? ¿A quién y qué reclamar?. Las respuestas a estas preguntas son múltiples y esta multiplicidad se evidenció desde un inicio al interior de ese masivo, plural y heterogéneo movimiento. Pero fue fundamentalmente a partir del femicidio de Micaela García, que todos estos debates se agudizaron, principalmente los vinculados a la Justicia penal.

Tal como lo plantea Ileana Arduino<sup>4</sup> este feminicidio activó dentro de la sociedad, posiciones maniqueas: de un lado el garantismo misógino y del otro el manodurismo o punitivismo clásico.

El presente trabajo se propone indagar en este debate, que en la actualidad se encuentra más que abierto, con la intención de aportar a la construcción de un conocimiento que abone en construir estrategias eficientes para terminar con la violencia de género, despejando aquéllas posiciones que nada tienen que ver con el feminismo y que se constituyen en un obstáculo que lo debilitan.

### **El debate en la sociedad que interpela al movimiento de mujeres**

En el documento elaborado por las organizadoras del Ni Una Menos, leído en la movilización del 3 de junio del 2015, se expresaron los siguientes cinco puntos de exigencia al Estado Nacional:

1. Implementar con todos los recursos necesarios y monitorear el Plan Nacional de Acción Para la Prevención, la Asistencia y la Erradicación de la Violencia contra las mujeres, tal como lo establece la ley 26.485.
2. Garantizar que las víctimas puedan acceder a la Justicia. En cada fiscalía y cada comisaría debe haber personal capacitado e idóneo para recibir las denuncias. Las causas de los fueros civil y penal deben unificarse; las víctimas deben tener acceso a patrocinio jurídico gratuito durante todo el proceso judicial.

---

<sup>2</sup> Rodríguez, Paula; *Ni una menos*; Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Planeta, 2015.

<sup>3</sup> Lucía Pérez era una joven adolescente de 16 años, brutalmente drogada, violada y empalada por dos hombres, el 8 de octubre del 2017. La noticia conmovió a amplios sectores de la sociedad. En respuesta al brutal femicidio, el movimiento de mujeres convocó al primer paro nacional de mujeres y a manifestarse nuevamente en las plazas y calles del país.

<sup>4</sup> Arduino, Ileana; “*Ni machos ni fachos. Una agenda feminista para la justicia*” en Revista Anfibia; Argentina, s/f.

3. Elaborar el Registro Oficial Único de víctimas de la violencia contra las mujeres. Realizar estadísticas oficiales y actualizadas sobre femicidios. Solo dimensionar lo que sucede permitirá el diseño de políticas públicas efectivas.
4. Garantizar y profundizar la Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos, para formar en la igualdad y para una vida libre de discriminación y violencia machista. Sensibilizar y capacitar a docentes y directivos.
5. Garantizar la protección de las víctimas de la violencia. Implementar un monitoreo electrónico de los victimarios para asegurar que no violen las restricciones de acercamiento que les impone la Justicia.<sup>5</sup>

Estas exigencias estuvieron presentes en cada una de las sucesivas manifestaciones, pues tal como se expresó en el documento elaborado para el pasado 3 de junio del corriente año, al día de hoy, todas estas demandas continúan pendientes.

Sin embargo, como se adelantó en la introducción, otras voces se escucharon al interior del movimiento de mujeres, a raíz de la intervención del gobierno nacional que, luego del femicidio de Micaela, apuró el debate en el Congreso de la Nación, de la reforma a la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena, para aumentar la cantidad de tiempo que una persona condenada tiene que estar detenida antes de acceder a las salidas transitorias, libertades anticipadas y condicionales y en algunos delitos prohibirlas. Esta iniciativa, fue avalada por amplios sectores de la sociedad, incluyendo un conjunto de mujeres que se movilizó contra la violencia de género en reiteradas oportunidades, interpeladas por la consigna Ni Una Menos.

Rápidamente, desde una posición garantista, diversos sectores ajenos al movimiento de mujeres criticaron la medida. Las representantes del colectivo Ni Una Menos, también lo hicieron, pero desde una perspectiva de género. Por medio de un comunicado expresaron que

“Las enormes movilizaciones que atraviesan el país desde el 3 de junio de 2015 cuando salimos a las calles con la consigna de Ni una menos no piden más penas, no piden menos libertades. Piden más prevención y más cuidado, más igualdad y más justicia. La demanda al Estado fue muy clara y puede resumirse en políticas integrales de prevención de la violencia machista y respuesta adecuada a las víctimas”<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Rodríguez, Paula; *Ni una menos*; Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Planeta, 2015. p. 63

<sup>6</sup> “No en nuestro Nombre”, en Ni una Menos, 20/04/2014. Recuperado de <https://www.facebook.com/notes/ni-una-menos/no-en-nuestro-nombre/630498163808036/>

Se argumentó que, aumentar y endurecer las penas, (re)legitimando el sistema penal, son todas medidas que ocurren luego de haber tenido lugar el daño, por lo que no pueden ser sólo el único horizonte posible, si lo que se busca es terminar con la violencia.

Por medio de este comunicado, el colectivo Ni Una Menos denunció a todos los sectores punitivistas que, en nombre del feminismo y haciendo un “uso” político del femicidio de Micaela, impulsaron una medida de carácter punitivo, reformando la ley 24660 de Ejecución de la Pena.

Los falsos sectores garantistas también fueron criticados por las representantes del Colectivo. Se denunció su carácter misógino, porque “muchos de los que sostienen ese desdén frente a las cuestiones de género, reaccionan de forma bien distinta ante otras formas de abuso de poder e ineficacia”.<sup>7</sup>

Probablemente, no criticarían por punitivista la persecución de la tortura o del abuso policial, las detenciones ilegales o la discriminación racial o el negacionismo, pero sí lo hacen cuando se trata de la violencia de género.

En este sentido, Ileana Arduino destaca el sesgo de género cuando se insiste en catalogar como punitiva toda demanda de eficacia. “Regularmente, se abusa de la retórica de la intervención penal mínima, de la insignificancia, de la bagatela, sin ninguna conexión con el contexto del conflicto. Ese tipo de argumentos funciona cuando explícita o implícitamente pesa la retórica que insiste en calificar como “conflicto privado” aquello que nos mata, nos lastima, nos confina, restringe nuestras libertades. Incluso cuando eso se materializa a través de prácticas que ya son delitos –lesiones, amenazas, tentativas de homicidios- pero el sistema penal deprecia de muchas formas por la condición de género de las víctimas que las padecen”.<sup>8</sup>

### **Género y sistema Penal**

Rita Segato<sup>9</sup> afirma que con más cárceles no se soluciona el problema de la violencia de género y explica por qué no es útil cambiar la ley y partir hacia un punitivismo mayor para solucionar el fenómeno. Como ejemplo de ello, cita el caso de los Estados Unidos, donde existen las penas más severas y, al mismo tiempo, se registran tasas de violación altísimas.

Históricamente desde el movimiento feminista lo que se exige es más educación con perspectiva de género en las escuelas, con docentes capacitados, y que el abordaje sea integral, que abarque la violencia machista en todas sus formas. Capacitación en género de los jueces, los abogados, los

---

<sup>7</sup> Arduino, Ileana; “*Ni machos ni fachos. Una agenda feminista para la justicia*” en Revista Anfibia; Argentina, s/f.

<sup>8</sup> Arduino, Ileana; “*Ni machos ni fachos. Una agenda feminista para la justicia*” en Revista Anfibia; Argentina, s/f.

<sup>9</sup> Segato, Rita, Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 2010.

legisladores, y de todos los funcionarios públicos. Políticas públicas para prevenir la violencia. Independencia económica y autonomía de las mujeres. Refugios para las mujeres en situación de violencia. En este sentido, y haciendo eje en la prevención, y en la asistencia con el objetivo de lograr la erradicación de este flagelo, es que su solución lejos está de ser la cárcel.

Reducir la cuestión a más penas es no entender el problema, ni sus bases estructurales donde se asienta. El movimiento de mujeres critica constantemente la idea del sentido común impuesta fundamentalmente desde los medios masivos de comunicación, de que el femicida/ violador es un ser anómalo y patológico. Por el contrario, en él irrumpen determinados valores que circulan al interior de toda la sociedad. Entonces, explica Segato, nos espantamos y el femicida/ violador se convierte en un chivo expiatorio. Pero él, en realidad, fue el protagonista de una acción que es de toda la sociedad, una acción moralizadora de la mujer.

Por su parte, Tamar Pitch<sup>10</sup> reflexiona sobre los usos políticos de la violencia masculina sobre las mujeres, afirmando que, la misma puede ser utilizada dentro de un marco de referencia que se presta a legitimar políticas de seguridad. Sostiene la autora que, la extensión del uso de este término a situaciones o prácticas que anteriormente eran catalogadas como opresión, le trae al movimiento de mujeres algunas complicaciones, pues de esta manera y sin pretenderlo, se coloca a a lo penal en el principal foco de atención presentándose como la solución principal al problema de la violencia de género. Es por este motivo que, a pesar de que los documentos internacionales y el movimientos de mujeres insistan en una lectura más compleja de este flagelo, lo que se reconoce y es acogido en las políticas de los Estados, es más bien el aspecto delictivo de la cuestión, cuya solución, sólo puede radicar en la justicia penal.

“Esto no quiere decir que la justicia penal no deba intervenir, ni que las mujeres que han sufrido violencia no deban ser definidas como “víctimas”, al igual en este sentido, que cualquier persona que haya sufrido cualquier tipo de delito”<sup>11</sup>. Pero no se puede dejar de alertar acerca de las que las consecuencias de relegitimar la justicia penal, su lógica, sus discursos y sus símbolos, juegan en detrimento de la política y del reclamo del movimiento de mujeres de más y mejores políticas públicas con perspectiva de género.

Por otro lado, los jueces que liberan femicidas, violentos y violadores, amparándose en el

---

<sup>10</sup> Pitch, Tamar; “La violencia contra las mujeres y sus usos políticos”; Universidad de Perugia; Italia, 2014.

<sup>11</sup> Pitch, Tamar; “La violencia contra las mujeres y sus usos políticos”; Universidad de Perugia; Italia, 2014, p. 2

garantismo, también lo hacen sosteniendo posiciones que perpetúan el machismo y refuerzan la violencia.

De más está decir la importancia de brindar derechos y garantías al imputado o procesado y hasta al propio condenado, más allá del delito del cual se trate. El derecho a tener un juicio justo, a poder defenderse y tener defensor, a que se preserve su integridad y salud, y que se establezcan reglas para su detención adecuada.

Desde distintos sectores del feminismo, existe consenso en que una agenda de política criminal dirigida a eliminar la violencia contra las mujeres no implica necesariamente “más derecho penal” o una restricción de las garantías constitucionales, sino la incorporación de un enfoque de género en esta rama del derecho, es decir, mirar desde el punto de vista de las mujeres – tanto en su calidad de víctimas como de imputadas- las normas, su interpretación y aplicación. Y esta perspectiva, al contrario de lo que suele creerse, las más de las veces redundante en la disminución del poder punitivo y de la violencia penal.

El derecho (no sólo las normas sino también los discursos que las elaboran y articulan, las instituciones que las diseñan, aplican y enseñan, y los actores cuya participación mantiene el sistema) ha sido blanco de la crítica feminista. En efecto, el feminismo ha demostrado que incluso después de la paulatina derogación de las normas que tenían carácter abiertamente sexista, y de su reemplazo por normas redactadas en términos neutrales, éste “tiene género”, en tanto está atravesado por estructuras androcéntricas o relaciones de género. Entonces, la supuesta neutralidad del derecho no es tal: al considerar a los individuos como si no pertenecieran a un género, opaca las realidades colectivas y los consecuentes estatus de los grupos según el género. De allí la necesidad de incorporar una perspectiva de género, que no es otra cosa que prestar atención a cómo ciertas normas y prácticas, terminan teniendo un impacto diferencial en las mujeres, y reforzando de esa manera la desigualdad preexistente.

“Así, la teoría legal feminista demostró cómo el derecho penal reproduce el sistema patriarcal, tanto a través de lo que criminaliza como de lo que deja de criminalizar. En cuanto a la “selectividad negativa”, históricamente fueron excluidos del derecho penal aquellos hechos que típicamente –en razón de la distribución del poder en la sociedad- dañifican a las mujeres por el hecho de serlo y que en buena medida ocurren en el ámbito “privado”. Así, dentro del discurso penal históricamente existió un arsenal argumentativo de contenido sexista dirigido a justificar y minimizar la violencia intrafamiliar y la violencia sexual (el “derecho de corrección” del marido, la “emoción violenta” moldeada especialmente para justificar a hombres que descubren la infidelidad



de sus mujeres, la dicotomía entre lo público y lo privado, la falta de “resistencia” de la víctima de violación, etc.)”.<sup>12</sup>

La crítica feminista al derecho penal no se detuvo ahí. Se emplearon además muchos esfuerzos en demostrar cómo su selectividad ha sido funcional al patriarcado también en tanto herramienta de castigo contra aquellas mujeres que se apartan de su rol. Por ejemplo, a las “malas madres”, a las “malas esposas” y, en definitiva, a las “malas mujeres”. La criminalización del aborto, de la prostitución y del adulterio de la mujer es prueba de ello.

En efecto, muchas expresiones de violencia contra las mujeres basadas en su género siguen siendo minimizadas en los sistemas de justicia penal, y muchas mujeres siguen teniendo enormes dificultades para acceder a la justicia por el hecho de ser mujeres.

En un mismo sentido, Arduino<sup>13</sup> sostiene que históricamente todos los actores que forman parte de este sistema, han repelido el tratamiento de las formas de violencias que alcanzan a las mujeres y desplazan las responsabilidades hacia ellas, lo que no ocurre con las víctimas de ningún otro delito. Esta misma idea es planteada por Sagot<sup>14</sup>, al decir que la policía es una de las instituciones que, manteniendo mitos, y estereotipos sobre la violencia intrafamiliar, muestra una tendencia a aliarse con los agresores y a no tomar en serio a las mujeres que piden ayuda. Los funcionarios de esta institución suelen no creer el relato de las mujeres cuando describen situaciones de abuso, y por lo general, “banalizan los hechos porque ocurren en contextos íntimos y en el fragor de la discusión, como si fuera entre iguales”<sup>15</sup>

En líneas generales, todo el Poder Judicial desempeña un papel ineficiente a la hora de dar respuesta a las víctimas de violencia de género, y esto se manifiesta cuando, ante los casos consumados de femicidios, se observa el hecho de que la mujeres ya habían denunciado con anterioridad y en reiteradas ocasiones al asesino, pero no fueron escuchadas y tomadas con seriedad en su momento.

Abonando en este sentido, en el libro *Ni Una Menos* se explicita que:

“En muchas jurisdicciones, son ellas las que tienen que denunciar y luego ratificar la denuncia que hicieron en comisarías. Este sistema de doble denuncia está apoyado en la falta de confianza de la Justicia hacia las mujeres y contribuye a la impunidad del agresor. El aporte de pruebas y testigos

---

<sup>12</sup> Piqué María Luisa y Allende Martina; *“Hacia una alianza entre el garantismo y el feminismo: La incorporación del enfoque de género en la agenda de política criminal y sus efectos en la minimización del poder punitivo”*; s/d; s/f.

<sup>13</sup> Arduino, Ileana; *“Ni machos ni fachos. Una agenda feminista para la justicia”* en Revista Anfibia; Argentina, s/f.

<sup>14</sup> Sagot, Montserrat; *La ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar en América Latina*. OPS/OMS; 2000.

<sup>15</sup> Arduino, Ileana; *“Ni machos ni fachos. Una agenda feminista para la justicia”* en Revista Anfibia; Argentina, s/f.

depende enteramente de las víctimas y, si no lo hacen, las causas quedan paralizadas y luego se archivan. Se trata de un modelo de gestión judicial de la violencia contra las mujeres que suma desprotección y que no garantiza medidas efectivas”.<sup>16</sup>

Muchas veces, el machismo imperante en el poder judicial tiene consecuencia nefastas en la vida de las mujeres. Como ejemplo de esto, puede mencionarse el ya citado femicidio de Micaela García, cuyo presunto responsable, es Sebastián Wagner, un hombre de 30 años que ya había sido condenado por dos violaciones. El juez Carlos Alfredo Rossi le otorgó la libertad condicional en el mes de julio del 2016, a pesar de que el Servicio Penitenciario recomendaba que lo mantuvieran preso. Otro ejemplo es el caso de Higuí, una mujer de 42 años que estuvo siete meses detenida por haberse defendido de una violación múltiple. Entre diez hombres la atacaron, por el hecho de ser lesbiana, y ella en su defensa, mató con un cuchillo a uno de sus agresores. La justicia la acusó de asesinato, mientras que el resto de sus atacantes quedó libre y sin cargo<sup>17</sup>.

### **El reclamo del Ni Una Menos: La importancia de las políticas públicas**

Es por todo lo expuesto en párrafos anteriores que uno de principales reclamos del Colectivo Ni Una Menos consiste en que el Estado garantice que las víctimas puedan acceder a la Justicia, lo que requiere entre otras cosas, que en cada fiscalía y en cada comisaría exista personal capacitado e idóneo en la temática de género para recibir las denuncias y evitar la revictimización de las mujeres.

Cuando el movimiento de mujeres reclama por políticas de atención a la violencia de género, refiere entonces a la implementación de un conjunto de medidas que estén a disposición de las víctimas y les permitan denunciar a los violentos. En este sentido se le exige al Estado una intervención desde un enfoque de género, que empodere a las mujeres, colocándolas en un lugar activo y garantizándoles herramientas económicas, sociales y culturales, además de la protección de su seguridad y la de sus hijos, para que no sólo las mujeres inicien, sino también puedan continuar sin obstáculos, el camino hacia una vida libre de violencias.

---

<sup>16</sup> Rodríguez, Paula; *Ni una menos*; Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Planeta, 2015, p. 102

<sup>17</sup> Luego de varios meses de lucha, el movimiento de mujeres logró la excarcelación de Higuí y en este momento, la pelea continúa por su absolución.

Pero la crítica al sistema judicial va acompañado con la exigencia de implementar políticas públicas que se focalicen no sólo en la atención y sanción de la violencia de género, sino también en su prevención y erradicación.

En este punto, se le exige al Estado la tarea de garantizar y profundizar la Educación Sexual Integral en todos los niveles educativos, con el objetivo de formar a las personas en la igualdad, y para prevenir actitudes discriminatorias que fomenten la violencia machista.

Considerando que las políticas públicas constituyen una herramienta fundamental para impulsar transformaciones en la sociedad que permitan alcanzar mayores niveles de justicia, tiene lugar la exigencia al Estado de acciones tendientes a solucionar los problemas de desigualdad que afectan a las mujeres y a erradicar la problemática de la violencia de género.

Se entiende que, las políticas orientadas a combatirla, son una conquista del movimiento de mujeres por lograr la politización del ámbito de lo privado, convirtiendo en objeto de política pública problemas que tradicionalmente han sido considerados privados. “Estas políticas tienden a la justicia de género, por una parte, en la medida en que promueven el logro de la autonomía física de las mujeres y, por otra, sobre todo, porque al combatir una práctica basada en la desigualdad y la discriminación de género ponen en cuestión el orden estructural sobre el que se basa la violencia contra las mujeres”<sup>18</sup>

### **La respuesta del Estado a las Exigencias del Ni una Menos**

A partir del 3 de junio del 2015 el movimiento de mujeres se masificó impulsado por la convocatoria de Ni Una Menos y se mantiene en estado de “alerta”, presentándose en el espacio público ante cada femicidio para expresar su hartazgo y exigir una mayor y más eficiente intervención por parte del Estado. Ahora bien ¿Cuál ha sido hasta el momento la respuesta del Estado frente a las demandas de este movimiento?

Mencionamos con anterioridad la iniciativa por parte del Gobierno Nacional de aprobar la reforma de la ley 24660, que a principios de abril del corriente año, resultó ser aprobada con modificaciones en la Cámara de Senadores y posteriormente ratificada por la Cámara de Diputados..

Pero sería muy injusto con la fortaleza del movimiento, no mencionar también que desde la primera manifestación del Ni una Menos, existen más de 70 proyectos de ley que están siendo debatidos en

---

<sup>18</sup> Voria, Andrea; “*Las políticas públicas frente a la complejidad de la violencia de género*” en Comunicar para la Igualdad; Argentina; 2017, p. 3

el Congreso Nacional, de los cuales, unos veinticinco ya fueron aprobados en Senadores y el resto están siendo debatidos en las comisiones.<sup>19</sup>

“Los más importantes proyectos que se convirtieron en leyes tienen que ver con la quita de la responsabilidad parental al femicida, la penalización de imágenes no consentidas de desnudez y el acompañamiento a los adolescentes que son abandonados por sus padres”

Pero sí, por un lado, se debaten una importante cantidad de proyectos, tales como el de Protección a las Víctimas de Delitos que contempla el patrocinio jurídico gratuito y la creación de Centros de Protección y Asistencia a las Víctimas, el proyecto que crea un régimen de subsidios especiales para los menores huérfanos de madre por causa de femicidio u otra forma de violencia de género, la asistencia económica para mujeres en situación de violencia de género y la creación de un régimen de reparación a las víctimas de trata de personas, entre otros; no puede obviarse el hecho de que paralelamente muchos de los programas que ya venían funcionando con anterioridad están siendo gradualmente desmantelados por el gobierno actual.

“En estos momentos hay despidos de trabajadores dentro del Programa Nacional de ESI y hay demora en entrega de los materiales en las provincias”, denuncia Cavallero, una de las organizadoras del encuentro de docentes por la ESI, que tuvo lugar en mayo del corriente año.<sup>20</sup>

Una situación similar atraviesa la Dirección General de la Mujer de la ciudad de Buenos Aires, cuyas trabajadoras y trabajadores denunciaron “una drástica reducción de personal” –la planta disminuyó un 50 por ciento entre 2007 y 2015–, situación a la que se suma “una escasa difusión” de sus servicios y programas, “problemas de infraestructura y mantenimiento” y la falta de equipos interdisciplinarios para abordar las problemáticas complejas de las que se ocupa el sector”<sup>21</sup>

## **Conclusiones**

Quedan planteadas las tareas que le corresponden al movimiento de mujeres en el actual contexto. Por un lado, batallar contra las argumentaciones de un falso garantismo misógino que funciona de manera selectiva cuando se trata del daño que la violencia de género provoca en las víctimas.

Por el otro, batallar contra los sectores que, montandose sobre reclamos genuinos de justicia del feminismo, buscan profundizar medidas punitivistas en nuestra sociedad.

---

<sup>19</sup> “Unos ochenta proyectos de ley contra la violencia de género son estudiados en el Senado”, 02/06/2017. Recuperado de <http://www.ambito.com/885209-unos-ochenta-proyectos-de-ley-contra-la-violencia-de-genero-son-estudiados-en-el-senado>

<sup>20</sup> “Encuentro de docentes por la ESI”, en Diario Página 12, 12/05/2017. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/37199-encuentro-de-docentes-por-la-esi>

<sup>21</sup> Carbajal, Mariana; “El ajuste que festejan los machistas” en Diario Página 12, Argentina, 13/07/2017.

Asimismo, es importante el debate al interior del movimiento. Cada una de las personas que levanta la consigna Ni Una Menos y que se moviliza cuando el colectivo las convoca, debe tener presente que “el endurecimiento de la penalización y la ampliación de condenas no disuade los crímenes contra la vida. Es demagogia punitiva ante la indignación social”.<sup>22</sup>

Esto no significa dejar de denunciar los atropellos misóginos del poder judicial cada vez que sea necesario, pero el foco debe seguir puesto en la exigencia de políticas y medidas públicas orientadas a atacar de raíz el problema de la violencia de género. De lo que se trata es de conquistar respuestas eficaces que tengan como horizonte “erradicar las condiciones de producción y reproducción de esta normalidad violenta que expresa un régimen de estatus basado en el género”<sup>23</sup>. En este camino, el movimiento de mujeres deberá tejer todos los lazos necesarios, lo que requiere en el contexto actual generar las condiciones necesarias para que confluyan dos tradiciones políticas absolutamente comprometidas con la minimización del dolor y las violencias: el género y el garantismo.

Los cinco puntos de exigencia con los que se lanzó el Ni Una Menos continúan vigentes, no sólo porque el Gobierno actual no avanzó ni un paso en ese sentido, sino porque además, todas sus medidas fueron tendientes a dismantelar y vaciar programas que habían sido una conquista del movimiento de mujeres años atrás.

Despejar las consignas y demandas ajenas al movimiento de mujeres y que lo enlodan, constituye un paso necesario para fortalecerlo en su pelea por conquistar respuestas eficaces, con el objetivo de acabar con todas las desigualdades de género, en particular con el flagelo de la violencia machista y su consecuencia más extrema: los femicidios.

---

<sup>22</sup> “No en nuestro Nombre”, en Ni una Menos, 20/04/2014. Recuperado de <https://www.facebook.com/notes/ni-una-menos/no-en-nuestro-nombre/630498163808036/>

<sup>23</sup> Arduino, Ileana; “Ni machos ni fachos. Una agenda feminista para la justicia” en Revista Anfibia; Argentina, s/f.

## Bibliografía

Arduino, Ileana; “*Ni machos ni fachos. Una agenda feminista para la justicia*” en Revista Anfibia; Argentina, s/f.

Carbajal, Mariana; “*Con el nombre de Micaela como bandera contra el machismo*” en Diario Página 12, Argentina, 30/05/2017.

Carbajal, Mariana; “*El ajuste que festejan los machistas*” en Diario Página 12, Argentina, 13/07/2017.

González, Cecilia; “*Que los cazadores de violencia no hablen por nosotras*” en Revista Anfibia; Argentina, s/f.

Pitch, Tamar; “*La violencia contra las mujeres y sus usos políticos*”; Universidad de Perugia; Italia, 2014.

Piqué María Luisa y Allende Martina; “*Hacia una alianza entre el garantismo y el feminismo: La incorporación del enfoque de género en la agenda de política criminal y sus efectos en la minimización del poder punitivo*”; s/d; s/f.

Rodríguez, Paula; *Ni una menos*; Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Planeta, 2015.

Sagot, Montserrat; *La ruta crítica de las mujeres afectadas por violencia intrafamiliar en América Latina*. OPS/OMS; 2000.

Segato, Rita, *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, 2010.

Vicente, Adriana; Voria, María Andrea; “*Avances, límites y retrocesos en torno a la violencia de género como cuestión de política pública*” en III Jornadas de Estudios de América Latina y El Caribe; Buenos Aires, Argentina, 2016.

Voria, Andrea; “*Las políticas públicas frente a la complejidad de la violencia de género*” en Comunicar para la Igualdad; Argentina; 2017..

## **Páginas Web**

“*Unos ochenta proyectos de ley contra la violencia de género son estudiados en el Senado*”, 02/06/2017. Recuperado de <http://www.ambito.com/885209-unos-ochenta-proyectos-de-ley-contra-la-violencia-de-genero-son-estudiados-en-el-senado>

“*Encuentro de docentes por la ESI*”, en Diario Página 12, 12/05/2017. Recuperado de <https://www.pagina12.com.ar/37199-encuentro-de-docentes-por-la-esi>

“*Los feminicidas y abusadores de menores perderán la potestad sobre sus hijos*”, en Infobae, 31/05/2017. Recuperado de <http://www.infobae.com/politica/2017/05/31/la-camara-de-senadores-le-dio-media-sancion-a-la-ley-de-victimas/>

“*Macri redujo nuevamente el presupuesto para combatir la violencia de género*” , en Nova

Argentina, 22/06/2017. Recuperado de  
[http://www.novargentina.com/nota.asp?n=2017\\_6\\_22&id=47798&id\\_tiponota=4](http://www.novargentina.com/nota.asp?n=2017_6_22&id=47798&id_tiponota=4)

“Ni una menos”, en Diario Página 12, 03/06/2017. Recuperado de  
<https://www.pagina12.com.ar/41947-ni-una-menos>

“Ni una menos: sin banderías, una sola consigna será el clamor de todos” en Diario La Nación, 03/06/2015. Recuperado de  
<http://www.lanacion.com.ar/1798279-niunamenos-sin-banderias-una-sola-consigna-sera-el-clamor-de-todos>

“Chiara Páez, en crimen de la adolescente que disparó las marchas de Ni una Menos” en Diario La Nación, 03/06/2016. Recuperado de <http://www.lanacion.com.ar/1905389-rufino-chiara>

“Prisión preventiva a los detenidos por el femicidio de Lucía Pérez” en Diario Clarín, 12/11/2016. Recuperado de  
[https://www.clarin.com/sociedad/prision-preventiva-detenidos-lucia-perez\\_0\\_rk3LjsE-l.html](https://www.clarin.com/sociedad/prision-preventiva-detenidos-lucia-perez_0_rk3LjsE-l.html)

“A seis meses del brutal femicidio de Lucía Pérez, los detalles del siniestro crimen” en BigBang News, 22/04/2017. Recuperado de  
<http://www.bigbangnews.com/policiales/A-seis-meses-del-brutal-femicidio-de-Lucia-Perez-los-detalles-del-crimen-20170422-0008.html>

“*No en nuestro Nombre*”, en Ni una Menos, 20/04/2014. Recuperado de  
<https://www.facebook.com/notes/ni-una-menos/no-en-nuestro-nombre/630498163808036/>